Auto Interlocutorio No. 344
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	JULIA ROSA OSORIO GARCES
Radicación:	760014003008**2020**00**137**

1. El apoderado judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, aporta la citación para notificación personal de que trata el artículo 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente a la demandada **JULIA ROSA OSORIO GARCES.**

1.1. Ahora bien, también se puede ver que el apoderado intentó dar por surtido el trámite de notificación de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, pero respecto de ello habrá que señalarse dos cosas, la primera es que: **(I)** de las piezas arrimadas no se advierte que el demandado haya sido notificado de manera efectiva e integra de todo lo que reclama la disposición normativa, esto es, **copia de las providencias respectiva y sus anexos**, siendo insuficiente su sola enunciación en los memoriales allegados. Por lo tanto, es necesario que se acredite ante este Despacho el envío de las respectivas piezas procesales **y que ellas correspondan con los datos adjuntos** señalados en su escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite el envío de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal de la demandada **JULIA ROSA OSORIO GARCES.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

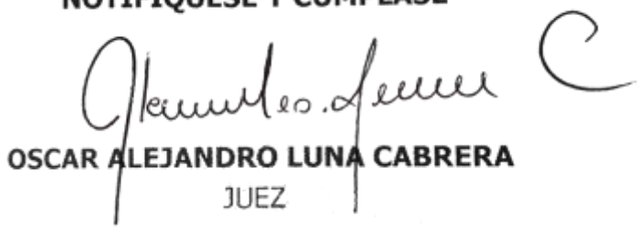

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 040
Fecha: MAR.26.2021

S.B.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c533ad4976658ecec0ef02fb7142e9fdbae19f68768e1079d67a5501470b0a3
Documento generado en 25/03/2021 02:58:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica